RESOLUCIÓN MH/DA N° 24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – (ID N° 403.793).

Asunción, 22 FEB. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 28/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 117.413/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO, PLURIANUAL – AD REFERENDUM - (ID N° 403.793)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas las empresas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), ARIVOIR S.A., COMTEL S.A.**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 11 de enero de 2022.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación N° 03/2022**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la Empresa **ARIVOIR S.A.**, no ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, es decir, no ha presentado la documentación que acredite la existencia del oferente, según Art. 61° Inc. c) del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, la Empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), Y COMTEL S.A.** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones ha recomendado adjudicar a la empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**, por un monto total de **G. 164.058.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; por cumplir estas ofertas con los criterios técnicos, financieros, formales, legales y especificaciones técnicas.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, que afecta al Objeto del Gasto 261 y 579, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 41/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de ese año.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA V°B° DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 24

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO, AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – (ID Nº 403.793).

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ Nº 11/2022, de fecha 17 de febrero de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el resultado de la **CONTRATCIÓN DIRECTA Nº 15/2021, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO, PLURIANUAL – AD REFERENDUM - (ID Nº 403.793),** y en consecuencia adjudicar a la empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.),** por un monto total de **G. 164.058.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2º.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1º de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022; los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hallan supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

Art. 3º. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO